
Podemos y el nuevo ciclo político. Populismo de izquierda y políticas contra el sistema establecido.

Oscar García, Marco Briziarelli, Cesar Rendueles, Jorge Sola, Javier Franzé, Susana Martínez, Emmy Eklundh, Salvador Schavelzo, Jeffery Webber, Alexandros Kioupiolis, Giorgos Katsambekis, Samuele Mazzolini, Arthur Borriello Michael De La Caridad.

El siglo XXI se ha caracterizado por la irrupción de nuevos movimientos políticos que prometen renovar la política y consolidar democracias auténticas donde los ciudadanos sean los protagonistas. En este libro los autores realizan un análisis detallado y fundamentado sobre el surgimiento de Podemos en la política española, delicadamente se hace una construcción etapa por etapa sobre esto.

El auge de los movimientos que proponen romper con los sistemas políticos tradicionales, tuvieron su rol principal en la primera década del S.XXI en América del Sur, con el surgimiento de movimientos autodenominados progresistas con tendencias populistas que utilizaron el auge económico de las materias primas para impulsar transformaciones sociales de corto plazo, fueron movimientos que recibieron gran respaldo popular y que sirvieron de inspiración a otros países para que movimientos similares asumieran posiciones de poder.

Oscar Gracia y Mario Briziarelli, realizan en una introducción muy clara, un recorrido histórico de los orígenes de Podemos. El movimiento de los indignados que tuvo su mayor presencia en las protestas del 15 de mayo del 2011 y el surgimiento del movimiento Syriza del líder político griego Alexis Tsipras en Grecia, se destacan como factores fundamentales para el surgimiento de Podemos. El movimiento Syriza logro consolidar una coalición de partidos de izquierda en Grecia para lograr llegar al poder. Pablo Iglesias como líder de Podemos realizo su primera aparición en el escenario junto con Alexis Tsipras, lo que marco una alianza política importante y el inicio de la construcción del partido político Podemos.

Una alternativa a los partidos tradicionales que refundara la participación política de los ciudadanos en la política inspirados en un sueño, esta era una de las proposiciones principales de Podemos. Los autores, resaltan el simbolismo utilizado por el grupo de Pablo Iglesias a partir de la concentración histórica del 15 de mayo y que llevo a fundar Podemos en el año 2014. Podemos logra su primer gran triunfo al recaudar en menos de 24 horas las firmas necesarias para constituirse como partido político, especialmente apoyado por jóvenes profesionales y universitarios. A partir de su fundación, Podemos se planteó líneas fundamentales para el proyecto político principalmente la reorganización del pacto social y el impulso democracia transparente en la política, en su primera elección Podemos logró ganar en ciudades con gran población e importancia política como Madrid, Barcelona y Valencia.

Franzé destaca, que con un discurso patriótico resaltando la patria y distinguiendo a los ciudadanos de la “casta” (está definida como los grupos de poder económicos) Podemos intenta impulsar un nuevo movimiento de izquierda, más adaptado a los nuevos tiempos y con una inclinación post-marxista. También, el autor, resalta que el discurso de Podemos se orienta a crear la concepción de que la democracia debe ser construida, dando a entender que hoy no existe una democracia real y el Estado debe ser reestructurado. En base a esto

Franzé apunta a que la línea discursiva de Podemos está enfocada principalmente a la distinción de ellos y nosotros, lo viejo y lo nuevo, resaltando palabras como “nuevo orden”, “vieja democracia”, “reestructuración”, “oposición oligárquica”. Los autores también resaltan la caracterización populista de Podemos, agregando que se debe hacer una distinción y no colocar a todos los populismo en una sola bolsa.

Salvador Schavelzon y Jeffery Webber, ofrecen una contextualización progresiva de cómo Podemos se vio inspirado por movimientos progresistas de América Latina, líderes como Luis Ignacio Lula Da Silva en Brasil y Hugo Chávez en Venezuela, impulsaron movimientos progresistas que apuntaron a ir contra el sistema establecido, en muchos casos dominados por partidos tradicionales. Chávez y Lula llegaron al poder con movimientos revolucionarios que ofrecían un cambio de rumbo de estos países, especialmente construyendo un sistema político de mayor participación y proponían acabar con los vicios de la política tradicional, como la corrupción.

Los autores concluyen que sin duda, Podemos demuestra ser una experiencia que ofrece nuevos elementos que desafían la política tradicional española, utilizando simbolismos han logrado llegar a un grupo importante de la población, especialmente jóvenes, que ven en podemos un movimiento de izquierda democrático, que agrupa a la mayoría de los movimientos de izquierda de España y que promueve la construcción de un Estado más justo dejando sin lugar a dudas que el populismo de izquierda ha entrado al ruedo político en España.

Este libro es una excelente referencia bibliográfica para poder entender el proceso de formación de Podemos como partido político, ofrece también estadísticas detalladas de las elecciones donde Podemos ha participado y hace un paralelismo muy interesante de Podemos con movimientos populistas de América Latina. Hoy Podemos ha logrado una alianza importante con la mayoría de los partidos políticos y han conformado el movimiento denominado “Juntas Podemos”.

Jose Ponte Rangel¹.

El derecho humano a la paz y la (in)seguridad humana. Contribuciones atlánticas

Carlos Villán Durán y Carmelo Faleh Pérez (directores)

Asociación Española para el Derecho
Internacional de los Derechos Humanos,
Asturias, 2017

ISBN 978-84-697-8037-4

El derecho humano a la paz y la (in)seguridad humana. Contribuciones atlánticas es una publicación de la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH) y sus directores son Carlos Villán Durán y Carmelo Faleh Pérez, actualmente Presidente y Secretario General de dicha organización, respectivamente.

¹ Lic. Ciencias Políticas por la Universidad Católica del Táchira, maestrando en Relaciones Internacionales en el Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.

La AEDIDH fue creada en 2004 y concentra sus actividades en cinco áreas prioritarias: la promoción del derecho humano a la paz; la erradicación de la tortura y malos tratos; la defensa de los derechos humanos de los migrantes; la recuperación de la memoria histórica sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado; y el estudio de la práctica española y latinoamericana en aplicación del DIDH.

En este libro se expone un tema que si bien pareciera tradicional, es novedoso y está en continuo desarrollo: el Derecho Humano a la Paz y, en este caso particular, su relación con la seguridad humana. La publicación consta de 13 capítulos que abordan múltiples aristas de la temática. El gran eje a partir del cual se estructura el libro es el contenido de la Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz (2010), fruto del trabajo de las asociaciones de la sociedad civil. En términos generales se trata de un libro didáctico, de fácil y rápida lectura, con claridad expositiva y útil para una comprensión integral del tema, que cumple el objetivo de promoción que tiene la AEDIDH.

Carmelo Ramírez Marrero, consejero del Cabildo de Gran Canaria, realiza una presentación del libro invitando a su lectura. En la introducción, Villán Durán y Faleh Pérez explican que la obra fue pensada para participar de una convocatoria pública de subvenciones que anualmente concede el Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, en materia de solidaridad internacional y sensibilización. Con este objetivo se decidieron a poner el acento en la seguridad humana como componente del derecho humano a la paz y convocaron a profesores y especialistas en la temática.

El capítulo 1, a cargo de **Carlos Villán Durán** está dedicado al proceso de codificación del Derecho Humano a la Paz. El autor comienza con un análisis general de los antecedentes que llevan a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho, remarcando en todo momento la importancia de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en el proceso. Luego realiza una síntesis del contenido del derecho a partir de la Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz del 10 de diciembre de 2010, que conforme sus propias palabras “recogió en término jurídicos las aspiraciones de paz de la OSC de todo el mundo”. Continúa con un balance del proceso de codificación en Naciones Unidas, con una mirada crítica, dividiéndolo en tres etapas. La primera, en 2010, en la que el Consejo de Derechos Humanos reconoce por primera vez la contribución de la sociedad civil y abre el proceso de codificación oficial y pide a su Comité Asesor que redacte una declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz, lo que terminó en abril de 2012, y que califica de positiva. La segunda, marcada por el fracaso en obtener el consenso de los Estados, culmina con una Declaración del Consejo DH que no reconoce el derecho humano a la paz ni los elementos esenciales – el autor explica las cuestiones políticas que llevaron a este resultado y la califica de decepcionante. La tercera etapa, desarrollada en el marco de la Asamblea General y marcadamente intergubernamental, culmina con la Resolución 71/189 del 19 de diciembre de 2016, por la que se aprueba la “Declaración sobre el Derecho a la Paz”, una declaración “vacía de contenido” y muy alejada de las aspiraciones de la sociedad civil, cuyas reivindicaciones fueron reunidas en la Declaración de Santiago.

Juan Manuel de Faramiñan Gilbert inicia el capítulo 2 con una reflexión desde un punto de vista filosófico, complementado el enfoque jurídico expuesto por Villán Durán en el primer capítulo. El autor reflexiona sobre la presencia de la violencia en el comportamiento humano en la actualidad complementado con la tecnología y el uso de armas y la consecuente “deshumanización”. Este comportamiento individual también se ve reflejado en lo colectivo y, por lo tanto, en el comportamiento de actores internacionales. Por ello,

hace un llamado a la necesidad del surgimiento de una ética cívica que surja de lo individual e influya en el contexto social.

En un segundo apartado introduce el concepto de seguridad humana, siempre desde una perspectiva amplia y multidimensional, relacionándolo con el concepto de desarrollo sostenible y el desarrollo desde una perspectiva social. Faramiñan Gilbert remarca la importancia del desarme como “vía indudable” para alcanzar la paz y, para finalizar, señala modelos alternativos que pueden ser efectivos para alcanzar la paz.

En el siguiente capítulo, denominado “El Derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial y/o ocupación extranjera a vivir en seguridad y a su libre determinación”, el profesor **Juan Soroeta Liceras** hace un recorrido por el desarrollo del derecho de libre determinación de los pueblos en el Derecho Internacional desde la Sociedad de Naciones, pasando por la Carta de Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General que terminaron de delinear el “armazón” de éste derecho y a partir de las cuales se impulsó el proceso de descolonización. El autor comienza el capítulo remarcando que este proceso está aún inconcluso, haciendo referencia principalmente a dos casos vigentes de dominación colonial y ocupación extranjera: Sahara Occidental y Palestina, los cuales explica a partir de los dictámenes de la Corte Internacional de Justicia. Estos casos serán retomados en el capítulo 10 desde una óptica diferente.

El concepto de seguridad humana es retomado en el capítulo 4, donde el profesor **Carmelo Faleh Pérez** parte de la primera aparición de esta expresión en el marco de Naciones Unidas –en 1994 en un informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)– y los diferentes documentos a partir de los cuáles se fue diseñando este concepto, haciendo hincapié en la importancia de centrar su comprensión a partir del ser humano. El autor destaca la necesaria visión de género en la lectura actual del concepto. Posteriormente analiza observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU y utiliza como herramienta explicativa el uso de ejemplos concretos de derechos reconocidos en los Pactos Internacionales como alimentación, vivienda, salud que hacen al disfrute y la garantía del derecho a la seguridad humana.

El capítulo 5 trata un tema jurídico esencial y en actual discusión referido al derecho de los individuos y de los pueblos a vivir en un medio ambiente seguro, sano y sostenible y las responsabilidades derivadas de este derecho. **José Manuel Sánchez Patrón** expone los grados de responsabilidad, diferenciando los conceptos de “obligación de proteger” – exigible a los Estados- y “deber de respetar” – requerido a las empresas -. Mientras que las obligaciones tienen carácter jurídico vinculante, los deberes no están dotados de dicha obligatoriedad. Destaca el caso de los pueblos indígenas, afectados por la transgresión de sus derechos más básicos como consecuencia de los efectos negativos de las actividades empresariales desarrolladas en su territorio, en la mayoría de los casos, con la connivencia de los Estados.

El profesor explica el alcance del deber de respetar de las empresas a partir del contenido de los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para «proteger, respetar y remediar*. Este deber tiene una dimensión doble: una negativa (abstenerse de provocar consecuencias negativas) y otra positiva (hacer frente a dichas consecuencias negativas) y, al mismo tiempo, abarca las actividades de la propia de la empresa, así como de aquellas con las que se tienen relaciones comerciales – en diferente grado-. El autor destaca la necesidad de conjugar este deber con la obligación de proteger que pesa sobre los Estados exclusivamente, y que se concreta con la adopción de medidas razonables y adecuadas para la conservación del medio ambiente y

la defensa de los derechos humanos, a través de regulaciones de las actividades y sanciones ante los incumplimientos.

En el capítulo 6, **Carlos Arce Jiménez** tiene la responsabilidad de escribir sobre un tema que en la actualidad está en boca de todos, pero lo analiza desde una perspectiva integral: la movilidad humana, entendida como un hecho consustancial a la historia de la humanidad y un proceso histórico continuado. El autor enuncia los factores que llevan a este fenómeno – desde los naturales a los humanos- reconociendo un motor común en todas las etapas: la mejora de las condiciones de vida. Analiza el marco actual de las migraciones contemporáneas a partir de los contenidos de la Declaración de Santiago respecto a las migraciones y concluye con una mirada sumamente crítica de las políticas europeas respecto a la temática. En este punto analiza los centros de internamiento de extranjeros y llega a la conclusión de la incompatibilidad de su existencia con el derecho a la paz y seguridad humana.

En siguiente capítulo denominado “Exclusión e Inclusión social de las personas migrantes en España”, **Alberto Hidalgo Tuñón** describe la situación de migrantes en España a partir del análisis de datos estadísticos que demuestran la fragilidad de la población extranjera y la incapacidad de los países europeos para dar una respuesta a la masa de refugiados que llega a sus puertas. En su exposición destaca el perfil del derecho humano a la paz como derecho transfronterizo haciendo un llamado al rechazo de la declaración aprobada por el Consejo de Derechos Humanos y defendiendo la pertinencia de la Declaración de Santiago – ASC - (2010) y de la Declaración del Comité Asesor- (2012), por considerar que reconocen el derecho humano a la paz en toda su amplitud, ya que proponen un concepto holístico, individual y colectivo a la vez.

En complemento con el capítulo 5, el capítulo de la profesora **María del Pino Domínguez Cabrera** diserta acerca de los deberes de las empresas de manera más genérica abordando el concepto de la responsabilidad social corporativa (RSC), haciendo énfasis en el rol que desempeñan las empresas en la sociedad actual y la demanda de una ética a la organización más allá de lo individual. Para ello, debe contarse con medidas legislativas que haga exigible ésta responsabilidad. La autora argumenta la RSC a partir de argumentos morales, económicos y sociales. Lo más destacable de este último punto es el análisis de la dicotomía entre la voluntariedad – práctica anglosajona - y la necesidad de un marco regulador – práctica europea-, dejando en claro que la intervención pública es necesaria debido a que la RSC afecta al ámbito público y el autocontrol de las empresas no basta para poner límites a las actividades empresariales lesivas. Posteriormente se mencionan los instrumentos internacionales que toman principios rectores para empresas relacionados con derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y corrupción y se remarca el avance en la codificación internacional en el seno de Naciones Unidas por parte de un Grupo de Trabajo del Consejo de DDHH.

Los capítulos 9 a 13 están dedicados al análisis de casos concretos en los que el derecho a la paz y la seguridad humana se ven vulnerados desde diferentes vertientes y en ubicaciones geográficas específicas, lo que permite que se pueda traer a la realidad contenidos que son difíciles de comprender por su amplitud y complejidad. La pluralidad de casos y diversidad de situaciones demuestran la infinidad de posibilidades de vulneración de este derecho: desde casos de ocupación de territorios por extranjeros, conflictos armados internos, crisis institucionales, intervención de actores externos, narcotráfico, pero todos con un elemento común: la violación sistemática de derechos humanos de la población.

El capítulo denominado “Un drama para la seguridad humana: los refugiados y desplazados en Siria” **José Abu-Tarbush Quevedo** relata la crisis humanitaria desatada por las

protestas antigubernamentales y la posterior guerra en Siria, con el consecuente desplazamiento forzado de la población. El autor realiza un análisis histórico de la hospitalidad del pueblo sirio hacia otros pueblos que han debido refugiarse en su territorio. Destaca la necesidad de analizar la crisis actual desde la región y analiza con datos estadísticos los desplazamientos internos (IDP) y externos (refugiados) en la población de Oriente Medio y Norte de África haciendo énfasis en la diferencia de “visibilidad” entre unos y otros pero remarcando como denominador común la situación de extrema precariedad y vulneración. El autor concluye remarcando la complejidad del conflicto – que incluye múltiples actores – y que explica su prolongación en el tiempo.

Realidad similar es la que experimentan en su vida diaria los niños que viven en Palestina y Sahara Occidental, dos casos de territorios ocupados que con el paso del tiempo se han complejizado cada vez más y que tienen muchas aristas comunes: expulsión de la población originaria, implantación de población colona en el territorio ocupado, la ocupación militar, las estrategias dilatorias del Estado ocupante, entre otras. **Nasara Cabrera Abu** se encarga de describir esta realidad y enfatiza el incumplimiento por parte de los regímenes israelí y marroquí de los tratados internacionales que velan por los derechos de los niños y niñas.

Desarrolla el caso palestino realizando una introducción del conflicto y aporta cifras impactantes respecto a la situación de la niñez palestina. Los datos referidos al procesamiento y encarcelamiento de niños palestinos, en las mismas condiciones que personas adultas, demuestran la desigualdad en la justicia sobre la población israelí y sobre la población palestina, ello sumado a las reiteradas violaciones del debido proceso durante el juzgamiento. Otra de las consecuencias de la ocupación son la falta de acceso a la educación y la carencia de servicios sanitarios básicos.

En el caso saharauí se remarca la política marroquí sobre la población ocupada referida a la aculturación y el aislamiento del exterior. La niñez es víctima de bombardeos y persecuciones, encarcelamiento y tortura y eso genera secuelas psicológicas en la población. La autora destaca la total inseguridad en la que viven los niños en el marco de estas causas, cuyas vidas están atravesadas por la ocupación militar de sus territorios.

En el capítulo 11 **Alejandro Valencia Villa** realiza comentarios sobre el Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP suscrito en noviembre de 2016, cuyo objetivo es la construcción de una paz estable y duradera y que incluyó una pluralidad de puntos, entre ellos, la reforma rural, el cese al fuego, la dejación de armas, solución al problema de drogas, entre otros. Este es un proceso novedoso a nivel internacional y que aún se encuentra en pleno andamiaje.

El autor destaca los puntos en común entre este Acuerdo y la Declaración de Santiago. Considera que el Acuerdo “responde al espíritu” de la Declaración, ya que apunta a alcanzar la seguridad humana y resalta el tratamiento de los derechos de las víctimas y los grupos de especial vulnerabilidad como puntos de intersección. Respecto al primer aspecto describe el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición previsto en el Acuerdo con una mirada positiva, pero remarcando los desafíos que implica a la hora de lograr respuestas efectivas. En relación al segundo punto reconoce las constantes menciones a grupos de especial vulnerabilidad, entre los que se nombra a los campesinos, líderes de organizaciones sociales, defensores de derechos humanos, mujeres, población LGTBI y personas en condición de discapacidad.

El capítulo 12, a cargo de **Yubi Cisneros Mussa**, analiza diversas dimensiones de la seguridad humana en Venezuela destacando la transformación de este concepto, desde los intereses del Estado hacia los intereses del ser humano. La autora realiza un preciso resumen del

proceso de codificación del Derecho Humano a la Paz y toma la normativa internacional y la información recabada respecto a Venezuela – destacando las restricciones existentes para acceder a información pública oficial - para comenzar con su trabajo. Desarrolla la seguridad alimentaria, de la salud, económica, ambiental, personal, comunitaria y política en el país latinoamericano, destacando la grave situación actual y la vulneración sistemática de derechos humanos y vinculándolo estrechamente a la falta de institucionalidad democrática.

En el capítulo final **Juan Carlos Gutiérrez Contreras** y **Silvia Patricia Chica Rincoar**, defensores de derechos humanos, escriben sobre “Graves violaciones a los derechos humanos en México y sus implicancias para el derecho a la paz”. Los autores presentan un texto ordenado y completo, en el que parten de indicadores para entender el contexto de seguridad humana en México y culminan con recomendaciones y observaciones de organismos internacionales a tener en cuenta para abordar la problemática. Los datos aportados para comprender la violencia e impunidad en la que se vive son temibles y para ilustrar aún más sobre el contexto actual hacen una breve referencia al caso de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa (2014), aún impune, y a la situación general de niñas y mujeres, víctimas de violencia, desapariciones, tortura, violaciones y femicidios.

Por la gravedad de las violaciones a derechos humanos, se describe como una situación de crisis humanitaria y con la consecuente intervención de múltiples organismos internacionales de protección. Al concluir se destacan las recomendaciones realizadas por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos luego de la visita oficial en el año 2015 y las propuestas de organizaciones de la sociedad civil – que abogan por un llamado de atención de la comunidad internacional sobre la crisis de derechos humanos por la que atraviesa México y la necesidad de contar con un mecanismo internacional contra la impunidad -, destacándose la necesaria voluntad política por parte del Estado mexicano para revertir la situación actual.

Macarena Lucía Riva

Integrante del Departamento de Derecho Internacional del IRI

Los desafíos del Derecho Internacional Penal. Atención especial a los casos de Argentina Colombia, España, México y Uruguay

Héctor Olasolo y Pablo Galain Palermo

Tirant Lo Blanch, Asturias, 2018

ISBN: 978-84-9190-027-6

“... un estudio crítico-valorativo, que, partiendo de las limitaciones que presentan en la práctica los mecanismos directos, indirectos y mixtos de aplicación del Derecho internacional penal (“DIP”), ofrece ciertas claves interpretativas para provocar en el lector una reflexión sobre los principales desafíos a los que se enfrenta el DIP,...” Así es como Carol Proner, en el prólogo, describe el trabajo de Héctor Olasolo y Pablo Galain Palermo en *Los desafíos del Derecho Internacional Penal. Atención especial a los casos de Argentina Colombia, España, México y Uruguay*.

Antes de ahondar en el contenido teórico del libro, debemos apreciar los interesantes acápites que se desarrollan con anterioridad. Los mismos son agradecimientos, una nota,

los antecedentes académicos de los autores, la composición de la Red de Investigación Perspectivas Iberoamericanas sobre la Justicia, las abreviaturas y el prólogo, los cuales, en su conjunto, describen y contextualizan la producción de la obra. Creemos que historizar una obra académica se vuelve esencial para una correcta interpretación de los dichos de los autores, ayudando a comprender su formación académica, la elección del marco teórico, los casos de estudio, de la bibliografía o, incluso, del uso del vocabulario.

A entendimiento de lo referido precedentemente, podemos saber que la obra en referencia nace en el seno de la colección “Perspectivas Iberoamericanas sobre la Justicia”, que recoge los trabajos realizados desde el 2015 por la Red de Investigación del mismo nombre, y fue publicado por la editorial Tirant lo Blanch, el Instituto Ibero - Americano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional (IIH) y el Instituto Joaquín Herrera Flores. También, es parte del proyecto de investigación “Principios de armonización entre la función y alcance de la Justicia Internacional y las demandas surgidas en los procesos políticos de transición” (2017 - 2018), financiado por el Centro de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Universidad del Rosario (Colombia) y adscrito a la línea de investigación “Crítica al Derecho internacional desde fundamentos filosóficos” del grupo de investigación en Derecho internacional de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario.

Seguidamente, se exponen los dos capítulos que posee la obra. El primero de ellos, “La encrucijada actual del derecho internacional penal”, comienza desarrollando breve, pero exhaustivamente, la evolución del Derecho Internacional Penal (DIP), respetando lo que se percibirá durante toda la obra, una finalidad crítico - valorativa. Los autores recuerdan hitos históricos pos segunda guerra mundial, enfatizando en aquellos momentos que mayor influencia tuvieron, en el perfeccionamiento de los principios de la materia bajo análisis.

A continuación, Olasolo y Galain Palermo explican el concepto de violencia o injusticia estructural, a raíz de la cual se generan conflictos armados y situaciones socio - económicas de desigualdad. Para ello, se cita a diversos autores y sus perspectivas como Arbour, De Greiff, Fuller, Osterveld, Roth, Miller, Theidon, McAuliffe, Nagy o Thomason, demostrando una clara uniformidad y entendimiento sobre el marco teórico a aplicar. Asimismo, en el mismo apartado, los autores ejemplifican la teoría a través de la comprensión del origen del conflicto armado de Colombia, y dando cuenta de la violencia o injusticia estructural como causa del mismo.

A continuación, desarrolla el alcance que tuvieron, a lo largo de la última década del siglo XX y principios del siglo XXI, los tribunales internacionales penales y los tribunales híbridos. Explica que a partir de 1993, a diferencia de las actuaciones durante la segunda guerra mundial y la guerra fría, los procesos penales llevados a cabo no fueron exclusivamente contra los derrocados productos de una guerra. A raíz de ello, comienza historizando a los tribunales internacionales penales para la ex Yugoslavia y Ruanda, siempre con una connotación crítica de los mismos y en relación al contexto político de ese entonces. Luego, conceptualiza a los tribunales híbridos de acuerdo a cinco elementos que le asigna, y vuelve a proporcionar el contexto histórico en el que surgen los tribunales. En este caso, comienza con las Salas Especiales para Crímenes Graves en Timor Oriental (2000), las Salas de la Norma 64 en los Tribunales de Kosovo (2000), la Corte Especial para Sierra Leona (2002), las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya (2004), el Tribunal Especial para el Líbano (2007), las Salas Extraordinarias de África (2012) y las Salas Especializadas de Kosovo (2016).

En su cuarto acápite del capítulo primero, analiza el alcance de las actuaciones de la Corte Penal Internacional (CPI), considerando su decimoquinto aniversario. Comienza con

una breve explicación sobre el sistema de actuación y con un estudio cuantitativo de las mismas, según sean situaciones o casos, enumerando qué etapa del proceso alcanzaron, para luego pasar a una crítica propia de la obra. En esta sección se puede ver un abundante uso de las notas al pie de página, explicando los distintos casos sometidos a la jurisdicción de la CPI.

Para finalizar el capítulo primero, los autores se expiden nuevamente sobre el alcance de jurisdicción, pero en este caso de tribunales nacionales por crímenes de *ius cogens*. Inician el apartado con una aproximación del tema, señalando la obligación de los Estados de poner en funcionamiento su jurisdicción para juzgar crímenes de *ius cogens*. Seguidamente, se inmiscuyen en casos concretos, comenzando con las actuaciones de jurisdicciones nacionales investigando y enjuiciando los crímenes de *ius cogens* cometidos en sus propios territorios. En primera instancia, Olasolo y Galain Palermo explican la actuación de los tribunales de Bosnia-Herzegovina y Ruanda, sin embargo, luego y con mayor interés, se ocupan de destacar los casos de Latinoamérica.

Posteriormente, los autores continúan profundizando en el tema, abordando los casos argentino y uruguayo. Respecto del primero, toman los crímenes cometidos durante la dictadura de las Juntas Militares (1976 - 1983), historizando el caso, durante y después del gobierno de facto; y haciendo análisis de la construcción ideológica que se produjo durante ese período para justificar su actuación. Es importante destacar el desarrollo en esta parte de la obra, considerando la exhaustividad con la que explican los autores el caso argentino. Asimismo, destacable se vuelve la crítica que hacen a los procesos judiciales y la normativa que se aplicó.

En segundo lugar, se ocupan de desarrollar la extensión de los crímenes de *ius cogens* durante la dictadura cívico-militar en Uruguay (1973 - 1985). Tal cual lo hacen en el caso argentino, historizan el caso analizando las vicisitudes de la transición y el alcance de las actuaciones de la justicia penal.

Por último, Olasolo y Galain Palermo deciden finalizar el capítulo primero con una reflexión sobre la aplicación del principio de jurisdicción universal y la inmunidad de las más altas autoridades y representantes de los Estados frente a la comisión de crímenes de *ius cogens*. Los autores manifiestan su preocupación sobre el tema y afirman que los tribunales internacionales penales y los tribunales híbridos son la principal instancia operativa.

El segundo capítulo de esta obra, titulado “Los desafíos del Derecho Internacional Penal ante su encrucijada actual” se estructura en tres acápite, desarrollados con la misma finalidad crítico-valorativa con la que se caracteriza toda la obra.

El primero de ellos “El desafío de redefinir los fines a los que se dirige el Derecho Internacional Penal” se ocupa de destacar que el Derecho Internacional Penal (DIP) adolece de un marco teórico sólido sobre los fines a los que se dirige. Los autores califican de grave a esta particularidad ya que le atribuyen la circunstancia que el DIP se encuentre en una encrucijada por las numerosas necesidades que giran, en última instancia, en torno sus fines.

En miras a encontrarle una solución, los autores exponen las distintas posturas en pos de construir un marco teórico de los fines del DIP, las cuales van a ser valoradas una a una en puntos débiles y fuertes. Así, explican que una parte de la doctrina propone construir la teoría de los fines del DIP sobre el pilar de la prevención general positiva hacia los máximos responsables, transmitiendo el mensaje de que no se tolerará su impunidad por crímenes *ius cogens*. De esta forma, esta parte de la doctrina sostiene que el DIP tiene como finalidad crear una conciencia jurídica universal entre quienes dirigen estructuras de poder que podrían ser instrumentalizadas para planear y facilitar la comisión de crímenes *ius cogens*. Es

decir, el DIP tendría una función motivadora de evitar el uso del poder estatal para el desarrollo de políticas de exterminio o planes de ataques masivos contra la población civil de su propio Estado u otro. Luego de exponer en qué consiste la postura, Héctor Olasolo y Pablo Galain Palermo se dedican a manifestar por qué esta conducta no sería pacífica. Explican que castigar a los máximos responsables implicaría exonerar a muchos otros que de manera más o menos activa pueden ser cómplices de los crímenes, lo que según ellos se traduce en una “justicia selectiva”.

Seguidamente, exponen la postura de la otra parte de la doctrina que sostiene que el fin principal del DIP no puede ser la prevención general dirigida a los máximos responsables puesto que sólo es posible perseguirlos penalmente sin perjudicar los procesos de paz, cuando estos procesos no sean ya necesarios porque alguna de las partes en conflicto ya fue vencida militarmente, por ende estarían en juego la preservación de la paz y la seguridad internacional, que también son fines del DIP. En concordancia con la postura, los autores sostienen que esto implicaría “hacer justicia en la medida de lo posible”- palabras del ex Presidente Chileno Patricio Alwyn-.

Para finalizar este acápite, se expone el caso uruguayo como ejemplo que presenta la construcción de los fines del DIP en torno a la primera postura. Se muestra como la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, que sólo habilita la investigación y castigo penal cuando el Poder Ejecutivo lo autorice expresamente en el caso concreto, basado en el acuerdo del Club Naval de 1984 en donde se pactó la entrega del poder y el regreso al orden constitucional a cambio de la “no revisión” de los hechos a través de actuaciones penales. Creemos que este ejemplo utilizado por los autores, logra mostrar de manera clara cómo el excesivo énfasis a la prevención general hacia los máximos responsables, genera inconvenientes cuando desde el poder político se generan los crímenes de *ius cogens*, porque la salida negociable del poder se puede ver truncada ante la posibilidad de ser sometido a la acción de la justicia.

El segundo de los acápites que conforman este capítulo se titula “El desafío presentado por la propuesta de extender los mecanismos de aplicación del DIP para perseguir los delitos transnacionales”.

Olasolo y Palermo utilizan los casos de bandas criminales tanto en Colombia (Rastrojos y Urabeños) como en México (carteles de narcotráfico) para mostrar cómo la actividad que desarrollan los lleva a cometer delitos transnacionales y cómo estos deberían ser calificados como crímenes *ius cogens* y así recibir una respuesta apropiada por parte del DIP. Como ya es conocido, las organizaciones que comercian con bienes y servicios que son prohibidos se conforman con una estructura empresarial clandestina, con pluralidad de miembros jerarquizados y operan en forma de Red en pluralidad de Estados. Estas organizaciones, requieren para el éxito de su negocio, de una conexión estructural con los poderes públicos del ámbito del que operan, por lo que los autores sostienen que la corrupción juega un “papel medular” en sus actividades.

La diferente naturaleza entre los delitos transnacionales (transacciones económicas en mercados que han sido prohibidos en más de un Estado) y los crímenes *ius cogens* (conductas que sólo pueden ser consecuencia de la acción política en cuanto su organización y sistematización, como genocidios, crímenes de lesa humanidad, o crímenes de guerra) sostienen los autores, marca también la distinta naturaleza entre el DIP y el Derecho Penal Transnacional. Olasolo y Palermo caracterizan al primero por su objeto *-protección de valores internacionales post segunda guerra mundial bajo amenaza de pena-*, sus destinatarios *-seres*

humanos y Estados que permiten actos que violan estos valores y derechos- y sus instituciones -*Tribunales Internacionales penales, tribunales híbridos y principio de jurisdicción universal-*. Al segundo, lo definen como un esfuerzo de un grupo de Estados actuando de manera coordinada con el fin de superar las dificultades de controlar las transacciones económicas transfronterizas.

El tercer y último acápite titulado “Los desafíos del Derecho Internacional Penal como consecuencia de tu relación con la Justicia Transicional (JT)” intenta establecer recomendaciones para poder armonizar el contenido jurídico de las obligaciones de los Estados con las exigencias derivadas de la necesidad de articular procesos políticos de transición que permitan superar las situaciones en las que se cometen los mismos.

Los autores resaltan que es necesario interrelacionar el DIP y la Justicia Transicional y armonizar el régimen jurídico de los crímenes *ius cogens* y los procesos políticos de transición que permitan superar las situaciones en que se cometen los mismos, aunque este no es un camino que esté libre de obstáculos.

A modo de cierre y concluyendo el trabajo con una recomendación crítica, Olasolo y Palermo enumeran los pasos a seguir para lograr el proceso de armonización entre el DIP y la JT, no sin antes hacer referencia a que es necesario que los teóricos de uno y otro, dejen de lado los dogmatismos y se inicie un proceso de diálogo.

Sobre esta base con tono recriminatorio, los autores sostienen que es necesario 1) que los defensores del régimen jurídico de los crímenes *ius cogens* reconozcan las limitaciones mostradas por los mecanismos de aplicación del DIP y redefinan los fines de esos; y 2) que los proponentes de la JT se esfuercen en alcanzar un consenso para que el concepto, los fines y el contenido de los distintos elementos de esta puedan ser objeto de reconocimiento y regulación por el Derecho Internacional.

En conclusión, la obra realiza un aporte histórico, crítico-valorativo y normativo sobre la temática de la justicia penal internacional. Se destaca el uso abundante de notas al pie de páginas, produciendo que el texto sea claro y conciso, pero siempre con herramientas para ampliar los casos que se mencionan. Asimismo, es destacable la problematización que realizan los autores sobre todos los casos bajo análisis, buscando siempre criticar los sistemas implementados para aprender de sus errores y alcanzar la mejor versión de la justicia internacional.

María Victoria Mateo y Abundio Martín Gadea

Integrantes del Departamento de Derecho Internacional

“Mercosur and the European Union. Variation and Limits of Regional Integration”

Mikhail Mukhametdinov.

228pp

ISBN: 978-3-319-76824-3

Palgrave Macmillan, 2019

En este libro el autor realiza una comparación entre dos bloques económicos como son el Mercosur y la Unión Europea (U.E), a los fines de explicar las variaciones que el regionalismo puede presentar.

Para explicar las razones por las que los resultados de la integración en el bloque de América del Sur son tan diferentes a los del Viejo Continente, el autor utiliza las teorías neofuncionalistas, intergubernamentalistas liberales, constructivistas sociales y neorrealistas. Al mismo tiempo los bloques son comparados mediante el análisis de los criterios de interdependencia y convergencia económica, las asimetrías de tamaño e intereses intrabloque, diversidad cultural y razones geoestratégicas.

En el primer capítulo se realiza una breve comparación entre ambos bloques enumerándose entre sus similitudes que ambos son bloques regionales; con personalidad jurídica internacional y reconocidas como actores frente al derecho internacional; que aceptan las competencias de cada estado miembro en cuanto a políticas comerciales pero que actúan como una entidad unificada en tratados comerciales internacionales y cuyo objetivo (conseguido con éxito en el caso de la UE) ha sido convertirse en un mercado común; Entre las disparidades el autor resalta la falta de desarrollo de las instituciones del Mercosur en comparación con las de la U.E (señalando como principal causa que gran parte de las legislaciones comunes no son aplicadas); las asimetrías de poder existentes en el bloque sudamericano (donde Brasil resalta como hegemón a diferencia de la U.E en donde son 3 los principales actores²) y los lentos avances del Mercosur para consumar la integración económica.

En el segundo capítulo el autor analiza el mercado laboral-, de bienes y de servicios del bloque sudamericano explicando las razones por las cuales el Mercosur, a pesar de denominarse Mercado Común del Sur, aún no ha alcanzado este estadio de integración económica. En este sentido, no sólo se resaltan los obstáculos que existen para la libre circulación transfronteriza intrarregional de recursos y productos finales así como las divergencias en normas nacionales sino también la falta de ratificación unánime del acuerdo según el cual los habitantes de los seis estados tendrían libertad para viajar, estudiar, hacer negocios y trabajar en cualquiera de los países del bloque como principal argumento para la falta de avances en pos de este objetivo.

En este apartado el autor también destaca la falta de interdependencia económica que existe entre los miembros del bloque americano en comparación con su par europeo (13% contra 63% respectivamente). Los motivos de esto pueden encontrarse en las barreras comerciales y leyes proteccionistas de cada país como también en las condiciones geográficas, económicas y de política regional de América del Sur.

Por último el autor destaca la falta de objetividad al momento de crearse el Mercosur. Mientras la Comunidad Económica Europea necesitó ocho años para concretar un Tratado de Libre Comercio entre sus miembros, once años para formalizar la unión aduanera y treinta y cinco para concretar un mercado común, el Mercosur se propuso conseguir este último tipo de integración económica en tan solo once años.

En el tercer capítulo se enumeran las diferencias estructurales entre estos dos bloques económicos. Entre ellas pueden destacarse el número de estados miembros- afectando esto a los procesos de toma de decisión que se realizan por consenso en Mercosur y simple mayoría en la U.E-, las asimetrías internas de poder y la falta de competencias supranacionales dentro de las instituciones del Mercosur.

En la cuarta sección se discuten las discrepancias culturales. Mientras que la U.E posee veintiocho idiomas reconocidos, Mercosur sólo posee dos. El bloque sudamericano comparte, además, una tradición religiosa (la mayoría de la población profesa el Catolicismo) y

² Alemania, Francia y el Reino Unido, el cuál será reemplazado por Italia una vez que el Brexit se concrete.

legal (basada en la ley romana). Esto ha permitido importantes avances dentro del Mercosur en pos de la integración cultural.

En Europa, a diferencia de América del Sur, la necesidad de unidad no se ha centrado en razones históricas, culturales o lingüísticas sino en la oposición frente a un enemigo común y en la prevención de nuevos conflictos intrarregionales.

En el último capítulo el autor da cuenta de factores geoestratégicos que han influido en la integración regional, considerando los diferentes tipos de relaciones que los dos bloques han mantenido con una de las principales superpotencias globales: Estados Unidos.

Como conclusión, el autor destaca que, a diferencia de la Unión Europea, el Mercosur está integrando culturalmente y que las etapas de integración en el bloque sudamericano avanzan de manera desigual en cada uno de los estados a causa de las plataformas de política exterior específicas de los partidos gobernantes. Asimismo, en este bloque los acuerdos de integración de mercado no se implementan y siguen siendo letra muerta ya que la demanda social de integración económica es relativamente débil.

María Victoria de la Torre.

Licenciada en Relaciones Internacionales (UCSF). Maestranda en Negocios Internacionales (UCES- Hochschule Mainz, University of Applied Sciences). Miembro del grupo de Jóvenes Investigadores (IRI-UNLP)

“New perspectives on the International Order: No longer alone in this world”

Bertrand Badie

140 pp

ISBN: 978-3-319-94286-5

Palgrave Macmillan, Paris, 2019.

En la disciplina de las Relaciones Internacionales es recurrente el abordaje y tratamiento de conceptos como Orden Internacional, Sistema Internacional y el de Globalización desde un punto de vista Occidental y siguiendo los lineamientos clásicos de la geopolítica.

Badie en su obra aborda nuevas perspectivas para analizar el Orden Internacional pero desde un enfoque distante y crítico. En una introducción provocadora y sin rodeos afirma que ha pasado más de un cuarto de siglo desde la caída del Muro de Berlín y aún nos identificamos con un orden que ya no existe. Además llama a terminar con la “obsesión geopolítica” ya que es una mirada nostálgica del mundo- en la que somos prisioneros de las perspectivas territoriales, políticas y estratégicas- cuando este se ha vuelto transnacional y móvil moldeado por un comportamiento social sin precedentes.

El libro- en sus 140 páginas se divide en una introducción, seis capítulos en los cuales comienza con un marco histórico de lo que el autor considera Viejo Orden, pasando por la caracterización de un Nuevo Mundo en el marco de la Globalización y en el capítulo final- previo a la conclusión- deja de lado el análisis global para adentrarse en Francia.

En el primer capítulo titulado “The Old Order: From the Balance of Power to the Oligarchs Club” se realiza un recorrido histórico de como las relaciones internacionales se configuraron durante la Edad Moderna- para entender el sistema internacional actual- teniendo

en cuenta la soberanía, competencia y poder como piedras angulares frágiles del Orden Westfaliano.

En el segundo capítulo “Bipolarity, Unipolarity, Multipolarity” se aborda estos conceptos los cuales el autor los considera “más complejos de lo que parece” y hace hincapié tanto en la distinción de Polaridad de Poder y Polaridad grupal como en la transición del antagonismo hacia una Diarquía.

En el tercer capítulo “Societies and their diplomacy” se parte de la premisa de que no se puede entender la naturaleza de las Relaciones Internacionales solamente observando mapas y reflexiones estratégicas sino que también se debe tener en cuenta a las sociedades que fueron ganando espacio gracias a la revolución tecnológica. Para entender este punto de partida se examina el impacto de la revolución que se da cuenta y como las sociedades fueron ocupando consideraciones geoestratégicas.

El cuarto capítulo “Exploring the New World” se analiza el mundo luego de la bipolaridad durante la Guerra Fría. Aquí se centra en lo que el autor llama una “ilusión de Unipolaridad” en los noventa por Estados Unidos y los estadios de la reacción norteamericana. Además se considera lo que el autor llama el imperio frustrado de Rusia, las oportunidades perdidas de la Unión Europea y las discreciones y aseveraciones de China.

El quinto capítulo “The Powers at odds with History” explora los conceptos de estados débiles y neocolonialismo el cuál se ve como responsable de la fragilidad e inestabilidad de los nuevos estados post coloniales. También se aborda la problemática de por qué el Medio Oriente es visto como un Volcan y se cuestiona los problemas de la proximidad y la profundidad civilizatoria, los nuevos conflictos y las guerras multi sectoriales.

El sexto capítulo “Neoconservatism, Neoliberalism, Neonationalism” se centra en las reacciones que tuvo la política exterior de Estados Unidos al fin del mecanismo de protección que posibilitó que las viejas potencias se sostengan a sus ilusiones, privilegios una superioridad anticuada- donde dominaban la agenda internacional a través de la guerra fría y la distensión. Estas respuestas se formaron a lo largo de las últimas presidencias: controlar el mundo entero- George Bush-, gobernarlo desde lejos-Barack Obama- o retirarse al dominio de sus intereses nacionales-Donald Trump.

Finalmente en el último capítulo “France , from Thwarted Ambitions to the Challenges of Alterity” el autor se centra en el análisis de una Francia que fue una gran potencia en un momento que la noción de poder comenzaba a ser vista como principio organizador del sistema internacional. En él se discuten las nociones de poder y grandeza, el liderazgo europeo, el gaullismo, el post colonialismo y los dilemas que enfrenta una potencia de rango medio.

Para concluir nos encontramos frente a un libro que aporta una visión crítica de los abordajes clásicos de las Relaciones Internacionales en el cuál el autor considera que se analiza el Orden Internacional actual con instrumentos obsoletos de un mundo que ya no existe y es necesario prestar atención a a nuevos actores- surgidos durante la globalización- dentro de la sociedad y por fuera de las potencias tradicionales.

Nicolás Font, Lara Perez

Grupo de jóvenes investigadores del IRI

Aspectos de Japón vistos por un diplomático español

Arturo Pérez Martínez

280 pp

ISBN: 978-84-174190-4-2

Editorial Satori³

Madrid

2018

La obra que se presenta es una novedad reciente en las publicaciones que sobre Japón fueron apareciendo desde la segunda mitad del pasado año 2018 en España. Todas se encuadraron en el contexto conmemorativo de los 150 años de relaciones diplomáticas entre Japón y España teniendo a la Embajada de Japón en España como principal impulsora. Este autor sigue la senda iniciada por otros diplomáticos-escritores enamorados de Japón casos de Ernest Satow⁴ o Paul Claudel⁵. Los tres han contribuido en diferentes momentos históricos con sus obras a que pueda conocer un poco mejor un país, Japón, distante de España, 10.642 kilómetros.

Arturo Pérez Martínez, el autor del libro, es diplomático de carrera jubilado con una sólida carrera de representación de España en el extranjero, especialmente en el sudeste asiático⁶. Conoce de primera mano la historia y cultura, y todo el espectro de las relaciones culturales y políticas. En este trabajo demuestra además que no solo tiene una comprensión de la sociedad japonesa desde el aspecto institucional, sino también una perspectiva interna como parte de dicha sociedad derivada de la convivencia. Ha sido embajador de España desde 1977 en diversos destinos, siendo Japón uno de ellos.

El autor aborda la obra desde una perspectiva multidisciplinar, centrándose en la historia y cultura japonesa. Para ello ha generado una división por temáticas y lo ha ordenado cronológicamente de manera que no solo estudiosos del ámbito de los estudios japoneses o interesados en la japonología sino también lectores completamente ajenos puedan realizar un acercamiento a los temas expuestos sin necesidad de conocimientos previos. Con estas premisas el autor ha estructurado su libro en tres bloques perfectamente diferenciados.

El primer bloque está dedicado a la historia de las relaciones diplomáticas entre Japón y España, dentro del cual hace especial hincapié en cómo estas se han ido desarrollando a lo largo de los años, no solo desde el ámbito político, sino también desde otros aspectos como el cultural. En ellos ensalza la buena relación existente entre ambos países. Hoy en día esa buena relación se escenifica en la sintonía existente entre los soberanos de ambos países, los reyes de España y los emperadores de Japón.

A lo largo de ésta primera parte, el autor centra especialmente su atención en el desarrollo y proyección internacional de Japón. Es de destacar en este apartado que, pese a ser

³ La Editorial Satori es una de los principales referentes de publicaciones sobre Japón en España. En su catálogo aparte de esta se pueden consultar los siguientes títulos: Los ideales de Oriente (Kakuzō Okakura); Japón y la Península Ibérica: cinco siglos de encuentros (VV.AA); Bushido, el alma de Japón (Inazō Nitobe); Mi individualismo y otros ensayos (Natsume Sōseki); El elogio de la sombra (Junichirō Tanizaki) y El libro de los Cinco Anillos (Miyamoto Musashi).

⁴ <https://www.amazon.es/Diaries-Ernest-British-Minister-1895-1900-ebook/dp/B003OIBH7A>

⁵ <https://www.casadellibro.com/libros-ebooks/paul-claudel/52995>

⁶ <https://es.linkedin.com/in/arturoperezmart%C3%ADnez>

el más político de los presentados en el libro, no solo se centra en el aspecto político de las relaciones con Japón, sino también en los aspectos culturales y económicos promocionados por personalidades políticas en el extranjero. Especial relevancia tiene esa proyección económica, ya que cada vez en mayor medida, el gobierno japonés ha manifestado su interés por participar en el mercado internacional, creando acuerdos bilaterales e internacionales.

Si bien es cierto que su perspectiva se orienta más a las relaciones del país oriental con España, sin duda por el mayor conocimiento que tiene sobre ello, se señala también el papel de relevancia que juegan los países latinoamericanos en éstas relaciones. En base a las relaciones históricas ya existentes entre España y América, desde el punto de vista japonés, España se establece como enlace de gran interés para su expansión. También es de señalar en este punto, que Japón ya ha establecido anteriormente contactos directos con países de América Latina, donde hay una gran cantidad de emigrados, pero con el cambio del paradigma político que se ha venido dando en los últimos años en la política internacional, el valor de España como mediadora paralelamente ha aumentado.

El segundo bloque y el que constituye el cuerpo del libro más extenso, desplaza el foco a aspectos multidisciplinarios, los cuales categoriza a su vez por temas de relación.

Primeramente hace una revisión de elementos propios y característicos de Japón fuera del ámbito político, como son en este caso el espectro cultural e histórico. A ellos hace referencia a través de artículos escritos previamente por el propio autor referentes a dichos temas y en los cuales destaca principalmente la implicación personal que trasluce en los mismos, ya que en muchos casos, el origen de su interés en ellos radica en una experiencia personal. Estos artículos se estructuran a su vez de manera histórico temática, ya que si bien en algunos casos las conexiones entre los mismo son vagas, se puede hacer una lectura a través del tiempo con los mismos en las áreas que abarcan.

Muchos de los elementos que se señalan, son los que otros estudiosos han englobado en el movimiento del Cool Japan⁷, que implican la exportación de los elementos culturales más identificativos de la sociedad japonesa como son la gastronomía y el entretenimiento. En este marco también se encuentran el sumo, deporte nacional de Japón, y la historia moderna referente a los samuráis a las que hace referencia el autor y que han sido objeto de interés por parte del público occidental respecto a la cultura japonesa.

Por otro lado, en otro apartado específico, se abordan las relaciones internacionales de Japón con otros países aparte de España. Para ello sigue bien el hilo de disputas internacionales que ha tenido el país en su proceso histórico como nación, o bien los tratados que ha establecido en su camino a convertirse en un país reconocido a nivel internacional. En este último punto, toma relevancia el papel que juega Estados Unidos en su apoyo a Japón incluso en la actualidad y no solo en el pasado, todo cual el embajador también referencia en la mención que le hace.

Posteriormente pasa a tratar aspectos políticos de Japón y sus relaciones bilaterales. En primer lugar hace una visión general de diversos momentos en los que las relaciones

⁷ Se trata de una iniciativa empresarial promovida en 2013 por el gobierno japonés para un período de 20 años. El presupuesto es de 37.500 millones de yenes, de los que 7.500 millones fueron aportados por bancos, financieras y mayoristas. El objetivo del plan es principalmente la promoción de Japón en el mundo a través de su comida, el arte o cualquier otra área. También busca fortalecer la colaboración con empresas locales, impulsando la inversión

internacionales con distintos actores internacionales han condicionado el desarrollo de Japón, y luego pasa exponer y analizar momentos señalados de las relaciones bilaterales entre el país oriental y España.

Finalmente, la tercera parte es una entrevista que se realizó al propio Arturo Pérez Martínez en 2013 cuando era cónsul general de España en Berna (Confederación Suiza). La entrevista apareció por primera vez publicada en nº 74 de la revista *Diplomacia del Siglo XXI* de fecha 14 de marzo de 2013⁸. Se trata de una entrevista amplia, clásica en su estructura ya que la primera pregunta que el entrevistador realiza al en ese momento cónsul es la siguiente: ¿Cuándo decidió ser diplomático y por qué? Este es el comienzo de una serie de preguntas en las que el autor del libro que se presenta repasa toda su trayectoria en diferentes puestos de representación de España. Por supuesto, cita y describe las dos veces que ha ejercido el cargo en Tokio, la capital de Japón. En uno de esos dos periodos conoció a su esposa, una japonesa, Kawoyo Tagadi. Es de hecho el primer diplomático español que ha contraído matrimonio con una ciudadana japonesa.

En definitiva, se trata de un libro que ofrece una visión general de los aspectos más llamativos de Japón con un claro objetivo divulgador. El autor utiliza un lenguaje sencillo y accesible para todo el tipo de personas. Estos días en los que Japón entra en una nueva era, la Reiwa, resulta muy conveniente poder contar con libro de estas características. Es altamente recomendable para todos.

Valentina Di Leo

Grupo de jóvenes investigadores del IRI

Power and Principle: The Politics of International Criminal Courts

Christopher Rudolph

Cornell University Press, 2017

El libro de **Christopher Rudolph** nos muestra cómo la interacción entre la política de poder y el derecho internacional humanitario ha moldeado el desarrollo institucional de los tribunales penales internacionales desde Núremberg hasta la Corte Penal Internacional. Identifica los factores que impulsaron la creación de tribunales penales internacionales, explica la política detrás de su diseño institucional e investiga el comportamiento de la Corte Penal Internacional.

A través del desarrollo y la prueba empírica de varios marcos teóricos, *esta obra* nos lleva a comprender mejor los factores que dieron lugar a la aparición de tribunales penales internacionales y nos ayuda a determinar las implicancias más amplias de su presencia en la sociedad.

Se explora la historia y los casos que los tribunales internacionales han realizado a lo largo de los años para mostrar que los Estados están motivados e influenciados por luchas de poder únicas y principios humanitarios que dan forma tanto a los casos como a los tribunales mismos. En una época en la que las violaciones graves de los derechos humanos ocurren a diario en todo el mundo, el libro ofrece una mejor comprensión de la actuación y el papel de los tribunales en la actualidad.

⁸ <http://revistadiplomacia.blogspot.com/2013/03/n-74-entrevista-exclusiva-al-ministro.html>

Además de examinar eventos mundiales y tribunales ad hoc a través del tiempo, desde los Juicios de Núremberg de la década de 1940, que juzgaron a miembros del Partido Nazi y alemanes relacionados con crímenes de lesa humanidad durante el Holocausto, hasta la crisis humanitaria en Siria, el trabajo de **Rudolph** también prueba y desarrolla varias teorías sobre tribunales penales internacionales para resaltar aún más cómo están entrelazados los principios y la política en estos tribunales.

Rudolph ofrece una interpretación original de la Corte Penal Internacional en la que argumenta que la creación, el diseño y la implementación de la corte deben entenderse no solo en términos de los principios que encarna sino también en términos de los intereses sistémicos de los Estados.

La Corte Penal Internacional es alabada por muchos como una victoria que defiende los principios de los derechos humanos. Sin embargo, el profesor **Christopher Rudolph** dice que muchos críticos ven a esta Corte como irrelevante o vulnerable al poder y la política de los países participantes en ella. El área gris entre esas creencias rivales es el tema de este libro, que argumenta que ninguno de los dos lados es correcto ni está equivocado; sino que están entrelazados en la funcionalidad y los juicios de los tribunales.

El libro comienza en su primer capítulo, titulado *“Power and Principle from Núremberg to The Hague”*, realizando una historiografía del período de 1945 a 1994 con el fin de indagar los factores que afectaron el tiempo y la forma de los tribunales penales internacionales ad hoc, intentado demostrar cómo los diferentes elementos de la realpolitik motivaron su creación. El capítulo examina la creación del Tribunal Militar Internacional (IMT) celebrado en Núremberg, y el Tribunal Militar Internacional para el Lejano Oriente (IMTFE) celebrado en Tokio, al final de la Segunda Guerra Mundial. Aquí **Rudolph** sostiene que el Tribunal Militar Internacional fue el producto de la intersección entre la realpolitik y la idealpolitik porque implicó legitimar el uso de la fuerza en la guerra. A su vez el capítulo continúa mostrando cómo la realpolitik de la Guerra Fría sirvió para impedir un mayor desarrollo de un régimen internacional de atrocidades durante décadas, pero también cómo los intereses en forma de poder se cruzan con los principios de derechos humanos para moldear su resurgimiento en el panorama internacional a principios de los 90.

Al analizar sistemáticamente las cortes ad hoc de Núremberg a La Haya, el capítulo muestra cómo el poder y los principios se entrelazaron para forjar el creciente régimen de tribunales ad hoc.

El segundo capítulo, *“Nested Interests and the Institutional Design of the International Criminal Court”*, examina la creación de la Corte Penal Internacional enfatizando en la política del diseño institucional. Se sostiene que la explicación de la creación de la Corte Penal Internacional basada en gran medida en términos de un creciente apoyo a los principios del derecho internacional humanitario, es una explicación parsimoniosa pero demasiado simplificada de la política que rodea la formación y el diseño de la Corte. De esta manera, este capítulo muestra que para muchos Estados, los intereses relacionados con los derechos humanos no fueron necesariamente su única preocupación durante la Conferencia de Roma. Para un número de Estados que participaron en las negociaciones, los intereses se definieron al menos parcialmente en términos de poder, y estos definieron fuertemente sus preferencias con respecto al diseño institucional de la Corte Penal Internacional. Luego explica los intereses del Estado con respecto a un subconjunto de participantes de la Conferencia de Roma y por qué el control del Consejo de Seguridad fue tan central en las negociaciones sobre el diseño de la Corte. Esta lucha política se centró en la cuestión de si la Corte estaría anidada dentro de la ONU / UNSC o se diseñaría independientemente de ella.

Combinando métodos cuantitativos y cualitativos de análisis, el capítulo explica el proceso de diseño institucional. Esto incluye las reuniones de PrepCom (1996-1998), la Conferencia de Roma (1998) y la Conferencia de Revisión de Kampala (2010).

En el tercer capítulo, *“Explaining the Outliers: Domestic Politics and National Interests”*, se analiza como el liderazgo político en cada país dio prioridad a los intereses del poder nacional por sobre las preocupaciones del poder relativo a nivel internacional. En base a la disyuntiva entre los intereses nacionales e internacionales, este capítulo muestra cómo las acciones de los valores atípicos estuvieron influenciadas por intereses relacionados con el poder político interno. De esta forma se hace referencia a como la política doméstica británica jugó un papel importante en el cambio de posición en el Estatuto de Roma basado en las alteraciones en sus valores. Y continúa para explicar cómo este cambio británico alteró el conjunto de victorias de Francia con respecto al Estatuto de Roma, siendo este último uno de los partidarios más ardientes de una Corte Penal Internacional más débil con poderes extremadamente limitados para actuar de manera independiente.

También se analiza como la política interna es igualmente importante para explicar el comportamiento de Guatemala con respecto a la Corte Penal Internacional. El capítulo explora la historia de los crímenes cometidos durante el reinado de Efraín Ríos Montt y explica cómo su vulnerabilidad a la persecución internacional empujó a su partido Frente Republicano Guatemalteco y sus aliados políticos a oponerse a la Corte, y cómo una vez que las condiciones políticas internas cambiaron en Guatemala, el gobierno cambió su posición y se unió al tribunal.

El capítulo cuarto, *“Power, Principle, and Pragmatism in Prosecutorial Strategy”*, intenta exponer cómo la intersección del poder y el principio afecta el funcionamiento de la Corte Penal Internacional. El capítulo presenta una teoría de la estrategia fiscal que explica por qué los intereses institucionales egoístas pueden internalizar las preferencias de los actores externos, proporciona una justificación de por qué los intereses estratégicos de tres de los Estados no miembros más poderosos pueden ser internalizados por la Corte Penal Internacional. Utilizando un enfoque de métodos mixtos que se basa en un conjunto de datos originales de variables legales y políticas, se muestra cómo la estrategia fiscal surge de la intersección de principio, poder y pragmatismo.

Rudolph sostiene que mientras los principios jurídicos internacionales presionan a la Fiscalía para poner mayor énfasis en las situaciones que se consideran más graves, el pragmatismo institucional lleva al tribunal a actuar con mucha más cautela en casos que involucran los intereses estratégicos de tres Estados no miembros importantes: Estados Unidos, Rusia y China. Dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Gran Bretaña y Francia, son miembros de la Corte y han ofrecido un apoyo constante a esta. Con su apoyo a favor, es racional que la Fiscalía prosiga un curso institucional dirigido en parte a forjar mejores relaciones con los tres miembros permanentes restantes del Consejo de Seguridad que no son miembros de la corte: Estados Unidos, Rusia y China. Por lo tanto, es en los intereses egoístas institucionales de la Corte Penal Internacional considerar cuidadosamente los intereses y la reacción potencial de estos tres países, ya que considera que es una estrategia de enjuiciamiento. En otras palabras, el autor explica que es racional esperar que estos intereses puedan internalizarse en el proceso de definición de los intereses institucionales de la Corte Penal Internacional. Esta internalización no dicta que la estrategia de la Fiscalía esté impulsada principalmente por la deferencia a los intereses estadounidenses, rusos o chinos, más bien, este capítulo sugiere que estos intereses internalizados pueden servir como una variable interviniente significativa en el proceso de enjuiciamiento.

Argumenta que aunque los idealistas son reacios a sacrificar los principios frente al poder, la realización de los importantes objetivos a largo plazo de la Corte depende de la integración del poder y los principios a través del pragmatismo.

El capítulo final, "*Conclusion: Between Power and Principle*", proporciona una breve descripción general de los hallazgos claves presentados en el libro, destacando el argumento de que debajo del discurso sobre los derechos y la justicia que rodea a los tribunales penales internacionales se encuentra un complejo sistema de políticas mundiales de poder.

Además de proporcionar un breve resumen de los hallazgos principales del libro y su significado para la investigación sobre tribunales penales internacionales y política internacional en general, el capítulo final regresa a una consigna básica planteada a lo largo del libro, basada en el interrogante de si la creación del Tribunal Penal Internacional señala una transformación de la sociedad internacional.

En esta sección, **Rudolph** esgrime que el libro no sugiere que los tribunales penales internacionales sean simplemente herramientas de Estados poderosos, como han argumentado algunos críticos de la Corte Penal Internacional. Tampoco sugiere que los tribunales penales internacionales no contribuyan a la paz mundial ni a la protección de los derechos humanos. Por el contrario, argumenta que la justicia internacional por sí sola no es suficiente para realizar estos elevados objetivos, sino que requiere del apoyo de Estados poderosos. Por lo tanto, los principios de justicia pueden necesitar prestar atención a las realidades de la política de poder internacional adoptando un enfoque más pragmático.

De esta forma cree que la Corte Penal Internacional puede considerar necesario aceptar cierto grado de excepcionalismo de gran poder a cambio de un gran apoyo de poder tan esencial para una institución legal que funcione. Aunque si bien esto ha generado algunas críticas entre los defensores de los derechos humanos, este curso puede ser el más apropiado si la justicia internacional contribuye a la paz y estabilidad mundial en el largo plazo. De esta manera sostiene que la lucha entre el poder y el principio no necesita decidirse por completo a favor de uno sobre el otro.

En conclusión, el trabajo de **Rudolph** ofrece una nueva perspectiva en la literatura sobre derecho internacional y tribunales internacionales, atesorando la esperanza de que pueda ofrecer nuevos conocimientos sobre políticas y respuestas pragmáticas a los complejos asuntos internacionales actuales y las crisis de derechos humanos. En este sentido, ésta obra tiene gran implicancia para los académicos y los profesionales interesados en cómo la Corte Penal Internacional puede funcionar en un mundo donde constantemente tiene que equilibrar ideales con consideraciones más pragmáticas.

Tomás Willemoës

Abogado (UNLP)

Miembro del Grupo de Jóvenes Investigadores del IRI

Trust in the European Union in challenging times

Antonina Bakardjieva, Niklas Bremberg, Anna Michalski y Lars Oxelheim (Editores)

248 páginas

Palgrave Macmillan

ISBN: 978-3-319-73856-7 / Ebook ISBN:

El primer libro de la colección International Studies de la editorial Plagrave Macmillan es un estudio multidisciplinario alrededor de la confianza -*trust*- en la Unión Europea. Concepto complejo y difícil de definir, la confianza ha sido una de las condiciones clave en el proceso de integración europeo desde su origen, tanto en los líderes de los países miembros como en sus ciudadanos. Sin embargo, desde fines de la primera década de este siglo la Unión Europea transita una multiplicidad de crisis que erosionan la confianza en sus instituciones políticas. Estos desafíos al proceso de integración se analizan globalmente en el primer capítulo: la llegada de migrantes y refugiados, la crisis de la deuda en la eurozona, las problemáticas en el área de seguridad -en especial el terrorismo internacional-, el aumento del escepticismo y el nacionalismo en la ciudadanía, las tensiones en la relación con aliados clave tales como Turquía y los Estados Unidos, y finalmente la salida del Reino Unido de la Unión Europea más conocida como *Brexit*.

El segundo capítulo busca explicar la falta de confianza hacia las decisiones tomadas por las instituciones europeas por parte de los países miembros y su repercusión en las diferentes crisis ya mencionadas. Para su autor, Joakim Nergelius, se trata de una crisis de valores, conflicto entre los objetivos y valores en algunas naciones con gobiernos nacionalistas y conservadores -fundamentalmente Hungría y Polonia- y el proceso de integración liberal y democrático basado en el imperio de la ley y los Derechos Humanos.

El tercer capítulo, redactado por Bo Petersson, retoma al anterior y analiza la gran ampliación hacia el este en 2004 y 2007. Lo que en su momento se vio como el gran triunfo de la democracia luego de la guerra fría, una Europa finalmente unida, hoy podría analizarse como la semilla de la discordia sobre los pasos que debe seguir la unión. Todos estos países cumplieron con los criterios políticos de adhesión de Copenhague de 1993, democracia, imperio de la ley, respeto por los Derechos Humanos y respeto y protección de las minorías, pero el control por parte de la Comisión Europea cesó una vez que se convirtieron en miembros plenos. Ahora, más de veinte años después se encuentran debilitados, en particular en Europa Central.

El cuarto capítulo analiza la evolución en el tiempo de los niveles de confianza por parte de la ciudadanía europea a las instituciones comunitarias. Para lograr esta tarea se utilizan datos estadísticos obtenidos por el Eurobarómetro. Linda Berg, su autora, utiliza como ejemplo la campaña por el referéndum del *Brexit* para dimensionar la importancia de la opinión de la ciudadanía sobre el accionar de las instituciones europeas, en particular la mirada de la población sobre como la Unión Europea manejó las diferentes crisis ya mencionadas.

El quinto capítulo, desarrollado por Andreas Bergh, estudia de forma especial la relación entre la migración, ya sea entre países de la Unión así como también la llegada de inmigrantes de otras regiones del mundo, y el nivel de *social trust* la cual, parafraseando al autor, define como la creencia en los actos y la honestidad de otras personas. Analiza la relación entre de la heterogeneidad étnica de la población en distintos países con respecto a la confianza de estos con sus conciudadanos para comprender mejor el impacto de la crisis de refugiados y migrantes que afecta a la Unión Europea y ha sido punto de discordia entre sus miembros.

En el sexto capítulo Clas Wihlberg y Sarkis J. Khoury analizan la confianza hacia la moneda común, el Euro, y la situación de la unión bancaria luego de la crisis económico financiera del 2008. Dicha crisis modifico la creencia sobre la relación lineal entre el proceso de integración con respecto al crecimiento económico. Los autores cuestionan cuáles deberían ser las medidas a seguir, ¿Mayor flexibilización o mayor integración entre los sistemas bancarios?

Los siguientes dos capítulos se centran en la dimensión jurídica de la Unión Europea y la importancia de la confianza entre las diferentes instituciones involucradas, en particular desde el proyecto de creación de un Área de Libertad, Seguridad y Justicia a partir del tratado de Amsterdam en 1999. Ester Herlin-Karnell en el séptimo capítulo examina la cooperación entre los países en materia de derecho penal. Se analiza las tensiones entre uno de los grandes logros de la Unión Europea, la libre circulación de personas, con respecto a las amenazas a la seguridad, fundamentalmente la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado transfronterizo. El siguiente capítulo desarrollado por Eva Storskrubb trata sobre la cooperación en el justicia civil, fundamentalmente sobre la necesidad de mayor armonización entre las distintas normativas nacionales.

El noveno capítulo desarrolla un nuevo tema de agenda: la Europa Digital. Cómo la tecnología afecta a la zona de libre comercio y unión aduanera que es la Unión Europea - parte de la estrategia de desarrollo "Europa 2020"-, en especial los intercambios a través de *Blockchains* (tecnología compleja que se centra en transacciones de información que dejan registro en todos los ordenadores parte de la red, comúnmente utilizada en la creación de monedas electrónicas). Esta profunda e intrincada temática es abordada por Robin Teigland, Hakan Holmberg y Anna Fellander, donde estudian como en el mundo virtual la confianza es esencial y se convierte en moneda de intercambio. Finalmente así como las nuevas herramientas ofrecen grandes oportunidades de desarrollo económico, se deben generar marcos reguladores ante las nuevas amenazas que crea.

El último capítulo Goran von Sydow retoma la mirada global inicial haciendo hincapié en que mientras más se analiza y se investiga sobre la confianza -también llamándola lealtad, seguridad, fe, esperanza- mas se nota su ausencia. Cuando nace el proceso de integración europea, con la Comunidad Europea del Carbon y el Acero en 1951 creaba admiración por la cooperación entre países que salían del peor conflicto bélico que vivió el viejo continente. A lo largo de su desarrollo se discutía si había que ampliar las fronteras e incorporar a más miembros o profundizar la integración en múltiples dimensiones con los ya parte. Setenta años después el debate se centra en como salir de las diferentes crisis. Mientras más avanza la integración, esta demanda mayor necesidad de confianza y lealtad por parte de los miembros. Sin embargo, las crisis se acentúan y profundizan la creencia de ineffectividad de la organización para hacerles frente.

Nicolás Font

Grupo de jóvenes investigadores del IRI

La transformación de las Fuerzas Armadas en America Latina ante el Crimen Organizado.

Compiladoras Carolina Sampó y Sonia Alda Mejías.

Lejos del clásico esquema de guerras interestatales que prevaleció en América Latina hasta la década de 1930, la principal amenaza a la seguridad que enfrentan actualmente los Estados de la región no es otra que la del crimen organizado transnacional (COT). Este fenómeno –que se caracteriza por su altísimo poder corruptor, que involucra a múltiples actores tanto estatales como no-estatales y que se encuentra ampliamente diseminado por toda la región- ha sido foco de distintas políticas de seguridad dirigidas a erradicarlo. Sin embargo, ninguna medida adoptada ha dado resultados contundentes, razón por la cual, los delitos derivados del crimen organizado se han ido consolidando y beneficiando de la corrupción política y la fragilidad institucional que caracteriza a los países latinoamericanos.

En un escenario donde el crimen organizado transnacional parecería estar cooptando cada vez más la geografía de los Estados donde se asienta –incrementado las tasas de violencia urbana como consecuencia de la guerra entre facciones criminales o bien entre facciones contra cuerpos de seguridad del Estado-, el rol que cada país le ha dado a sus Fuerzas Armadas (FF.AA.) en los programas y planes de seguridad para combatirlo, no ha sido del todo homogéneo. De ahí que el involucramiento de las FF.AA. en el combate a la delincuencia organizada no resulte igual en Argentina, México o Brasil, país este último donde los militares cuentan con niveles de aceptación altos y en el cual la trayectoria que han seguido sus Fuerzas Armadas tras el retorno de la democracia (1985), ha diferido sobremanera de aquella que siguieron sus vecinos del Cono Sur.

Frente a este contexto, *La transformación de las Fuerzas Armadas en América Latina ante el Crimen Organizado* –el nuevo libro compilado por Carolina Sampó y Sonia Alda Mejías en colaboración con el Real Instituto Elcano de España, el Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú y la participación de prestigiosos académicos e investigadores del campo de la seguridad-, viene a poner blanco sobre negro acerca de la metamorfosis que las Fuerzas Armadas han estado llevando adelante como consecuencia de los nuevos retos que el desorden de la transición global impone a la seguridad de los Estados.

Desde esta perspectiva, el libro de Sampó y Alda Mejías es una ventana que nos ofrece una serie de análisis detallados, informados y rigurosos, que invita a sus lectores en general y a los actores políticos en particular, a reflexionar –y porque no- a reconciliarse con un actor que ha estado durante mucho tiempo en el ostracismo: las Fuerzas Armadas. No por nada, los cuerpos militares son partes constitutivas de cualquier Estado-nación, y como bien argumenta Alda Mejías en el primer capítulo introductorio, debido a que la propia existencia de la unidad estatal soberana hace posible la guerra entre Estados, las Fuerzas Armadas se vuelven necesarias e imprescindibles. De ahí que, frente a un escenario de inseguridad provocado por la distopía global, donde conviven amenazas tradicionales con otras nuevas originadas por la difusión de poder, la discusión pase por saber quién debe ser el sujeto de protección (p. 40). Aquí las experiencias contemporáneas nos muestran que el surgimiento de esas ‘nuevas amenazas’ han demostrado que tanto las FF.AA. como los cuerpos policiales no son completamente idóneos ni están totalmente capacitados para combatirlos. Sin embargo, son los únicos actores que los Estados han empleado para tal fin. Eso explica, sostiene Alda Mejías, la tendencia internacional de involucrar a las Fuerzas Armadas de manera sostenida y progresiva en la lucha contra el crimen organizado transnacional, a través de un proceso de adaptación basado en la asignación de una multiplicidad de tareas (polivalencia).

En este punto, es dable coincidir con la autora en la crítica que le hace a la academia acerca de la escasa discusión que se dio en los últimos años en relación a mantener la separación irrestricta entre seguridad interior y defensa exterior, o disolverla como consecuencia de las nuevas amenazas que obligarían a fusionarlas. En este sentido, el primer capítulo del libro *“Adaptación, Modernización, Evolución o Transformación de las FF.AA. en el nuevo escenario de seguridad?”*, abre esta discusión, repasando las distintas fases que las FF.AA. han estado atravesando o podrían atravesar a propósito de las tendencias de cambio de estos actores a nivel global.

El crecimiento exponencial del crimen organizado transnacional que tuvo lugar durante las últimas décadas por todo el hemisferio occidental, ha obligado a los Estados a establecer mayores estrategias de cooperación a los efectos de contrarrestar la expansión del fenómeno, lo cual no siempre ha resultado posible en el caso latinoamericano, debido a los escasos esfuerzos interinstitucionales y la poca buena voluntad de los gobiernos de la región. De ahí que buena parte de los mecanismos de colaboración existentes -programas de capacitación, asistencia e intercambio de información-, han sido mayoritariamente articulados y canalizados a través de los recursos logísticos de los Estados Unidos. Este es el tema que elige Celina B. Realuyo en su capítulo sobre el rol de las fuerzas de seguridad norteamericanas para combatir el crimen transnacional en el continente. En este sentido, y basándose en un análisis descriptivo del accionar de Estados Unidos a nivel doméstico y regional, Realuyo examina la interacción de las distintas agencias norteamericanas como el Departamento de Defensa, los cuerpos militares y la fuerza policial (FBI y DEA), destinadas a combatir la amenaza del narcotráfico. En forma concatenada, la autora describirá el esquema de cooperación creado por Estados Unidos para la región -reunidos en los Comandos Norte (USNORTHCOM) y Sur (SOUTHCOM) y en la Fuerza de Tarea Interagencial Conjunta Sur (JIAFT South)- cuyo propósito abrega en cumplir misiones de asistencia técnica en procesos de detección, monitoreo e interdicción, abarcando a su vez las tres Américas. En este punto, el lector puede quedarse con un sabor a poco. Si bien Realuyo describe de manera concreta y eficiente la labor de las Fuerzas Armadas norteamericanas en la lucha contra el tráfico de drogas, lo cierto es que el capítulo no ofrece ninguna opinión crítica -sea positiva o negativa- de los resultados que dicha cooperación viene ejerciendo en la región.

El tercer capítulo escrito por Mario Laborie y destinado a los procesos de cambio de las Fuerzas Armadas Españolas (FAS), inicia con una visión panorámica de la política de defensa ibérica a los efectos de introducir posteriormente la evolución acontecida tanto en sus tres Ejércitos como en la estrategia militar. Aquí el lector podrá encontrar un punto de referencia acerca de cómo llevar a cabo un proceso de adaptación y readecuación de las Fuerzas Armadas a través de la adopción de un concepto amplio de seguridad nacional, donde la separación tradicional entre seguridad interna y defensa externa desaparecen, facilitando así la creación de una entidad única. Este proceso, que a España le está llevando más de una década, apunta a desprenderse de una concepción estática de seguridad y reemplazarla por otra de evolución permanente acorde con la propia transformación que revisten las nuevas amenazas.

En la segunda parte del libro, el lector se encuentra con el análisis propiamente dicho de las distintas experiencias latinoamericanas de involucramiento de las Fuerzas Armadas en el combate a los delitos transnacionales. En este caso, si bien los artículos reunidos representan casos de estudio particulares que no dialogan directamente entre sí, los mismos permiten -aunque mas no sea de forma indirecta- llevar a cabo un ejercicio comparado de

las distintas transformaciones que han tenido lugar recientemente en la naturaleza y las misiones de las FF.AA.

El primer capítulo de esta segunda parte corresponde a Carolina Sampó, quien aborda el caso argentino como paradigma de la separación entre seguridad interna y defensa exterior, haciendo especial hincapié en cómo esa delimitación irrestricta se va desdibujando “a tal punto de volverse irreconocible” debido a la coyuntura internacional y regional que termina afectando la seguridad nacional del país. Con este escenario de fondo, las diferentes modificaciones que recibió el Decreto 727/2006 junto con la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) y la emisión del Decreto 683/2018, dieron a luz un nuevo marco normativo al que Sampó y Valeska Troncoso (2017) en un trabajo previo denominaron “Modelo de Transición Limitado”, el cual implica que si bien las FF.AA. continúan ejerciendo su función natural de resguardo de la soberanía y la integridad territorial, también cumplen misiones subsidiarias relacionadas al combate del crimen organizado, con especial foco en el narcotráfico. Hasta aquí, Sampó se dedica con gran empeño a realizar una descripción detallada de los cambios y continuidades en las FF.AA. a los efectos de dejar para el final un cuestionamiento muy acertado y crítico que engloba en buena medida el objetivo del libro, este es: para qué queremos Fuerzas Armadas?.

El caso uruguayo puede ser interpretado por el lector como un caso donde la cuestión militar vuelve a recuperar el centro del debate político. De ahí que –como bien argumenta Rosario Rodríguez Cuitiño- tras los cambios en el Sistema Internacional producidos por el 11-S, los asuntos de defensa superan el desinterés de la ciudadanía uruguaya hacia ellos y comiencen a sufrir una serie de transformaciones y cambios acordes con las nuevas realidades globales. Esto derivó en diferentes acciones, una de las cuales fue la revisión del concepto tradicional de seguridad y la consecuente reorientación de la Defensa Nacional hacia una visión integral que dejaba atrás la disociación entre seguridad interna y defensa externa. En este sentido, la transformación del instrumento militar condujo a las FF.AA. uruguayas a incorporarse en tareas para combatir el crimen organizado y el terrorismo, asistiendo solo excepcionalmente a la policía en misiones de seguridad pública.

Concepción Anguita Olmedo y Valeska Troncoso abordan el estudio de la modernización de las Fuerzas Armadas chilenas haciendo un breve repaso de los procesos de su refuncionalización desde los inicios de la República. En este sentido, las autoras establecen una división tripartita de las distintas transformaciones que atravesó la institución militar en perspectiva histórica, enfocándose en lo que ellas denominan “la tercera modernización”, por medio de la cual, la delimitación taxativa entre seguridad interna y defensa comienza a flexibilizarse (p. 156). En este punto, el lector puede advertir una doble tensión en las Fuerzas Armadas chilenas. Por un lado, la tensión que las obligaba a redefinir su rol doméstico una vez superada la etapa de la transición a la democracia. Por otro y derivado de este, la tensión acerca del proceso de subordinación al poder civil.

A grandes rasgos, si bien el artículo de Anguita Olmedo y Troncoso no se aleja mucho de la configuración descriptiva y lineal de los procesos de transformación militar que se abordan en todo el libro, resulta de suma importancia en un punto trascendental que implica conocer en mayor profundidad cómo el crimen organizado se ha ido adentrando a partir de 2010 en un país que por mucho tiempo se mantuvo ajeno a una de las principales problemáticas de inseguridad que enfrenta América Latina: el narcotráfico. De ahí que los cambios producidos al nivel Defensa por la penetración de esta nueva amenaza trajera aparejado una serie de medidas que no estuvieron exentas de críticas. Una de ellas fue la pro-

puesta bajo el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014) de la Estrategia Nacional de Seguridad y Defensa de Chile. La otra, la introducción del concepto de seguridad ampliada. Estos dos elementos envuelven un interrogante que subyace a la idea de involucrar a las Fuerzas Armadas en el combate al crimen organizado, esta es: si sirven realmente para erradicarlo. Aquí las autoras dejan al lector con la duda al referirse a un caso puntual: México.

México es para América Latina un caso paradigmático del crimen organizado, bien sea por su grado de implantación y consolidación territorial, así como también por las distintas políticas de seguridad implementadas para erradicarlo. Este, junto con los procesos de modernización y transformación de las FF.AA. mexicanas, han sido los temas elegidos por Raúl Benítez Manaut para desarrollar en su capítulo sobre *México: (2012-2018): Las Fuerzas Armadas y el combate al Crimen Organizado*. En este trabajo, el lector podrá adentrarse en el estudio de un actor (FF.AA.) cuya organización, doctrina y autonomía, son consideradas una *rara avis* comparada con otras instituciones castrenses a nivel global, debido a la alta injerencia en los asuntos domésticos que ejercen las FF.AA. mexicanas en su país. En este sentido, Rodríguez Manaut argumenta que la cada vez mayor implicación de las Fuerzas Armadas en el combate al crimen organizado, ha llevado a la institución castrense a empoderarse cada vez más, adquiriendo una preponderancia central en la política de seguridad del país azteca, la cual aumentó de forma considerable tras la declaración de la “guerra contra las drogas” bajo la presidencia de Felipe Calderón en 2007. A pesar de ello, el capítulo de Rodríguez Manaut le deja una doble enseñanza al lector: por un lado, alerta sobre los riesgos de militarizar el combate con unas Fuerzas Armadas poco capacitadas que en lugar de reducir los índices de criminalidad, los aumenten. Por otro, nos advierte que la creación de organismos y/o actores (Gendarmería) específicos para luchar contra el crimen organizado no siempre es la mejor opción y que frente a ello, debemos reflexionar hasta donde el establecimiento de la Guardia Nacional –nuevo cuerpo militar híbrido establecido por el flamante presidente Andrés Manuel López Obrador- logrará fortalecer la Seguridad Interior.

Brasil es otro caso bisagra en América Latina en relación al avance del crimen organizado. De este país se encarga Anaís Medeiros Passos, quien estudia de forma detallada la actuación de los militares en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, mediante el análisis de las transformaciones legales e institucionales que permitieron el involucramiento de las FF.AA. brasileñas en el tema. En este contexto, la autora describe los cambios en la doctrina militar que facilitaron la consolidación de las instituciones castrenses en la reducción de la inseguridad ciudadana y aborda de forma clara cómo tal implicación fue una combinación entre la doctrina de la contrainsurgencia con las misiones de paz de Naciones Unidas.

Mariano Bartolomé reúne en su trabajo, los casos de Venezuela y Bolivia, y establece una verdadera comparación de casos que permiten al lector hacerse una idea de las recientes transformaciones que sufrieron las FF.AA. en ambos países. En este sentido, ambos casos demuestran una fuerte diferenciación en cuanto a la implicación de sus FF.AA. en el combate al crimen organizado. De ahí que mientras Bolivia utilice la institución militar en el control fronterizo y como apoyo logístico de los cuerpos policiales, Venezuela la haya implicado totalmente en la vida social venezolana, lo cual significa que las FF.AA. bolivarianas han cooptado un espacio que va más allá de la mera seguridad ciudadana.

Colombia representa sin lugar a dudas el tercer caso paradigmático de la región, bien sea por el rol de sus FF.AA. en la lucha doméstica (contra las FARC), así como también externa (contra su segundo enemigo interno: el narcotráfico). Aquí Jerónimo Ríos Sierra se refiere al resurgir del debate al interior del país acerca de la necesidad o no de mantener una delimitación entre seguridad y defensa a la luz de las nuevas realidades del país -proceso

de paz iniciado en 2016 con las FARC-EP- y de redefinir el rol externo que las FF.AA. deberían tener dada su histórica problemática de drogas.

Pedro Trujillo Álvarez aborda el Triangulo Norte Centroamericano (Honduras, Guatemala y El Salvador) a los efectos de darle una idea al lector sobre la utilización del instrumento militar en amenazas convencionales y no convencionales. Considerada una region geográfica de altísima peligrosidad, los tres países que comprenden el Triangulo Norte (TNC) comparten un mismo déficit: el escaso –si no nulo- debate sobre el rol de las FF.AA. en la lucha contra las nuevas amenazas. En este sentido, Trujillo Álvarez tiende a resaltar a lo largo de su trabajo, como la escasez de debate sobre la readecuación, la interoperabilidad y los marcos normativos de las instituciones armadas en Honduras, Guatemala y El Salvador, ha debilitado la capacidad de respuesta de las mismas frente a problemáticas comunes. Desde esta perspectiva, el autor señala la obligación que tienen los países del TNC de reorientar sus Fuerzas Armadas hacia un sistema de seguridad colectiva mucho mas eficiente, lo cual conlleva la reactualización de las misiones por vía constitucional.

El capitulo dedicado a Perú fue escrito por Nicolás Zevallos Trigo, Jaris Mujica y Frank Casas, quienes de forma bien documentada nos informan acerca de cómo el país ha estado intentando detener la expansión del crimen organizado desde los años 80. En este sentido y a diferencia de sus vecinos del Cono Sur, la criminalidad organizada del Perú presenta una peculiaridad: es mucho menos violenta. Sin embargo, la misma opera en ámbitos mayoritariamente económicos, lo cual implica que el accionar de los grupos del crimen organizado quedan fuera del ámbito de intervención de las Fuerzas Armadas, las cuales han estado mayoritariamente abocadas a operaciones de interdicción, apoyo logístico y vigilancia fronteriza. Con todo, los autores proponen una interesante serie de hipótesis sobre el avance del crimen organizado y las posibilidades de intervención de las FF.AA. peruanas, así como también las implicancias que esto podría significar.

El ultimo capitulo de la obra esta dedicado a Ecuador, país que ha hecho una infinidad de modificaciones al sector de la defensa y la seguridad bajo la presidencia de Rafael Correa, las cuales –siguiendo a Bertha García Gallegos-, han tenido un efecto negativo sobre la seguridad del país, así como también sobre las instituciones dedicadas a protegerlo (FF.AA.). De ahí que tales modificaciones lejos de contribuir al fortalecimiento del Estado y de su defensa, hayan profundizado la fragilidad estatal y de sus Fuerzas Armadas, las cuales fueron desdibujándose gracias a los cambios constitucionales que las privaron de su misión natural (garantes del orden constitucional), para asignarles una nueva tarea: convertirse en garantes de los derechos ciudadanos. Sumado a esto, la institución militar fue perdiendo atribuciones, como consecuencia del personalismo presidencial de Rafael Correa, quien comenzó de forma arbitraria a tener mayor injerencia en la política de defensa, algo que lógicamente debilitó a las FF.AA. ecuatorianas so pretexto de lo que podría ser un mayor control civil sobre ellas.

La transformación de las Fuerzas Armadas en America Latina ante el Crimen Organizado, se constituye así en un libro de lectura obligada para reabrir un debate ríspido pero necesario sobre una institución que tiende a ser observada de manera recelosa. Con trabajos detallados, informados y actuales, el nuevo libro de Carolina Sampó y Sonia Alda Mejías no solo es un aporte fundamental para comprender y entender la amenaza del crimen organizado para los países latinoamericanos. Es también un insumo para evaluar qué se hizo mal para que esta problemática se siga consolidando en la región. En este sentido, *La transformación de las Fuerzas Armadas en America Latina ante el Crimen Organizado* deja dos

interrogantes para continuar debatiendo: para qué queremos Fuerzas Armadas? Y si su involucramiento en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional sirve realmente para disuadirla?.

Ludmila Quirós

Miembro del Centro de Estudios sobre Crimen Organizado Transnacional (CeCOT) del Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata.

Instituto de Relaciones Internacionales - www.iri.edu.ar

Maestría en Relaciones Internacionales

Acreditada y Categorizada A (Excelente)
por la CoNEAU

maestria@iri.edu.ar

Doctorado en Relaciones Internacionales

Acreditado y Categorizado A (Excelente) por la CoNEAU
- Resolución N° 988/15

doctoradoiri@iri.edu.ar

48 N° 582, 5to piso, La Plata

Tel: 0221 4230628

IRI

u n i v e r s i d a d n a c i o n a l d e l a p l a t a